

INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS CONTRATO SERVICIOS

Expediente: EXPT22-00100

Título: SERVICIOS DE OFICINA DE GESTIÓN DE ACTIVOS TI

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta realizada por el Departamento de Sistemas de Información sobre la necesidad consistente en SERVICIO DE ASESORAMIENTO EXPERTO EN LICENCIAMIENTO Y COMPLIANCE DE ACTIVOS TI Y GESTIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS:

EMITO EL SIGUIENTE,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Que en la plantilla de personal, no se dispone de los recursos necesarios, en número, disponibilidad y especialización para la prestación de los servicios requeridos, según tablas siguientes:

Perfil	Tarifa licitación (IVA excluido)	Coste compra (sin IVA)	Horas anuales	Coste del contrato (sin IVA)	% Dedicación
Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)	64,13 €	50,00 €	2.000	100.000,00 €	100%

- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

SEGUNDO. Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Se solicita la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no incluir información reservada o confidencial.

Fdo: Cristina Rubio Vizcaya
Directora de Sistemas de Información

Código:	7GTMZ813DEKYERFK0fzjC3k7sWG06Y	Fecha	26/09/2022
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

